

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2019-MDY

Yura, 23 de enero del 2019

#### VISTOS:

El expediente N° 001-2019 con Registro N° 002, de Fecha 07 de Enero del 2019, presentado por doña **VIVIANA CCOTO MURIEL** y el Informe N° 023-2019-OREC/MDY, emitido por la Registradora Civil y la Hoja de Coordinación N° 010-2019-GDS/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre autorización de Celebración de Matrimonio Civil.

# OISTRIA DE US

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo. Il del título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización- Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.



Que, el numeral 16 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la Celebración de Matrimonio Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, conforme lo establece el Art. 258° del Código Civil, transcurrido el plazo para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes;

Que, asimismo de conformidad con el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2019-MDY

Que, mediante Solicitud con Registro Nº 002-2019, Doña VIVIANA CCOTO MURIEL, solicita la Celebración del Matrimonio Civil con Don NESTOR TAPIA PUMA, para el día Viernes 01 de Febrero del 2019, a horas 15:00 p.m., en el Auditorio del Centro Cívico Municipal de Ciudad de Dios de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, con informe N°023-2019-OREC/MDY, el Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil, Remite el Expediente Matrimonial N° 001-2019, a fojas veinte (20) y hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurridos el plazo correspondiente sin que haya producido causal de impedimento, se debe declarar la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.



Estando a lo expuesto de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el Art. 258° y 260 del Código Civil.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR El expediente de Matrimonio de los contrayentes, Don NESTOR TAPIA PUMA y doña VIVIANA CCOTO MURIEL, señalando para el día Viernes 01 de Febrero del 2019, a horas 15:00 Pm., acto de celebración se llevará a cabo en el Auditorio del Centro cívico Municipal de Ciudad de Dios de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil Sra. BERTHA DAISSY LEON YAPO, la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución y remitir el expediente original a la oficina de Registro Civil, para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jonathan Pedro Alférez Mayer Secretario General

ingel Benavente Cáceres Alcalde